



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Xochimilco

29 de enero de 2021

## CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 233, fracción X, 284 y 286 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), y en cumplimiento al acuerdo 1.21.2 del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, emitido en la sesión 1.21, celebrada el 28 de enero de 2021, se convoca al personal académico a participar en el

### PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN 2021

Conforme a las modalidades siguientes:

1. El otorgamiento del Premio a las Áreas de Investigación 2021 considerará los efectos de la contingencia sanitaria por COVID-19 en la vida universitaria y, en particular en el trabajo de investigación, al privilegiar la continuidad a las tareas de docencia. En los criterios de evaluación se tomarán en cuenta los procesos individuales y colectivos llevados a cabo por los miembros de las áreas participantes en el Premio. La evaluación también deberá incorporar una visión integral del trabajo de sistematización de la información sobre los procesos y productos generados en las actividades de las áreas, ya que forman parte del fortalecimiento de la investigación en la Unidad.
2. Las postulaciones del Premio a las Áreas de Investigación 2021 se realizarán con base en los artículos 287, 288 y 289 del RIPPPA.
3. Los consejos divisionales analizarán las propuestas conforme a sus lineamientos particulares emitidos para tal efecto, observando que éstos estén apegados a esta Convocatoria y, en su caso, propondrán al Consejo Académico, a más tardar el **viernes 28 de mayo de 2021**,<sup>1</sup> las áreas de investigación que a su juicio merezcan ser premiadas, señalando los criterios considerados para su postulación.

Las propuestas que presenten los consejos divisionales al Consejo Académico deberán incluir la lista de los integrantes de las áreas de investigación registrados en el consejo divisional y la vigencia de los proyectos del área de investigación durante el periodo al que corresponde el concurso.

---

<sup>1</sup> La documentación deberá enviarse en formato *pdf* al correo electrónico: [otca@correo.xoc.uam.mx](mailto:otca@correo.xoc.uam.mx)

#### Consejo Académico

Calzada del Hueso 1100, Col. Villa Quietud, Coyoacán, C.P. 04960, Ciudad de México  
Tel.: 5483-7040, 5483-7109 correo electrónico: [otca@correo.xoc.uam.mx]

4. Las propuestas presentadas por los consejos divisionales para resolver sobre el otorgamiento del Premio a las Áreas de Investigación serán dictaminadas por una comisión integrada por el Consejo Académico para tal efecto.

La comisión presentará un dictamen al Consejo Académico en el cual propondrá el área o las áreas de investigación que a su juicio merezcan ser premiadas, señalando aquellas consideraciones en las que lo motive, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290 del RIPPPA, para lo cual considerará los siguientes criterios generales, cualitativos y cuantitativos:

- I. Se evaluará el trabajo individual con el puntaje medio, de acuerdo con el Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA).
- II. El trabajo colectivo se calificará por producto una sola vez y con el puntaje máximo del TIPPA.
- III. Se considerará como trabajo colectivo aquel en el que participen dos o más integrantes del área de investigación, reflejado en los siguientes productos de investigación y docencia:
  - a) Reporte de investigación o técnico.
  - b) Publicaciones conjuntas.
  - c) Artículos compartidos.
  - d) Libros colectivos.
  - e) Capítulos de libro colectivo.
  - f) Revista sobre un tema en donde participen algunos de los integrantes del área.
  - g) Ponencias conjuntas.
  - h) Organización de eventos (internos y externos), talleres, seminarios, etcétera.
  - i) Los productos incluidos en el grado 1.1.3 del artículo 7 del TIPPA.
  - j) Otros productos de investigación contemplados en el subfactor 1.2 del TIPPA.
  - k) Los procesos de organización del trabajo individual y colectivo.

- IV. No se contabilizarán los productos de trabajo que no aparezcan en la relación que entregó el área para solicitar el Premio.
  - V. Únicamente se contabilizarán los productos idóneamente comprobados y argumentados a los que hace referencia el artículo 290 del RIPPPA.
  - VI. Los miembros de la comisión cuyas áreas de investigación sean postuladas al Premio, deberán abstenerse de cualquier participación en favor de su propia área.
5. Cada una de las propuestas que presenten los consejos divisionales deberá ir acompañada de la siguiente documentación en formato *pdf*:
- a) El acuerdo y el dictamen en el que se postula el área de investigación correspondiente.
  - b) Un informe en el que se indique la fundamentación y argumentación acerca de los logros de las áreas de investigación propuestas, con base en los elementos previstos en el numeral 2.4 de la exposición de motivos del RIPPPA de las reformas al Título Quinto, relacionadas con el ingreso del personal académico y al Capítulo V del Título Octavo, relacionado con distinciones y estímulos al personal académico, aprobadas por el Colegio Académico, en la sesión 116, celebrada el 11, 18 y 23 de abril y 9 de mayo de 1991. Lo anterior con objeto de enfatizar la aportación del área de investigación en el campo de conocimiento y mostrar las actividades y procesos relevantes del trabajo colectivo. Este informe no deberá exceder de cinco cuartillas.
  - c) En los formatos para el Premio a las Áreas de Investigación 2021<sup>2</sup> establecidos en esta Convocatoria se deberá detallar la siguiente información:
    - c.1 Una relación de los miembros del área de investigación registrados en 2020 por el consejo divisional respectivo.
    - c.2 Un documento que evidencie el análisis y la reflexión de los avances, resultados e impactos en las funciones sustantivas de la Universidad, de los proyectos de investigación del área de investigación aprobados por el consejo divisional respectivo y, en su caso, la del o de los programas de investigación.

---

<sup>2</sup> La Oficina Técnica del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco proporcionará los formatos por correo electrónico.

- c.3 Un documento que contenga un análisis y reflexión sobre la relevancia de las actividades de discusión colectiva y convergencia temática entre el objeto de estudio del área, las líneas de investigación que promueven, y los procesos y proyectos de investigación que se desarrollan en el área de investigación.
  - c.4 Una relación de los procesos y las acciones que den cuenta del esfuerzo realizado para lograr la formación de investigadores jóvenes o con menor experiencia dentro del área de investigación, así como de la asesoría de proyectos terminales, de seminarios de tesis, de dirección de idóneas comunicaciones de resultados y de tesis, y asesorías de servicio social.
  - c.5 Una relación de eventos<sup>3</sup> que muestren la participación activa del área de investigación en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales.
  - c.6 Una relación de los productos de trabajo de los integrantes del área de investigación, en los grados y subgrados del subfactor 1.2 y del grado 1.1.3 del artículo 7 del TIPPA.
  - c.7 Una relación de premios, distinciones y becas obtenidos en 2020 por los integrantes del área de investigación y del área misma.
  - c.8 El promedio de los puntos acumulados por integrante en el año 2020, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras. El promedio se puede obtener de los dictámenes del Estímulo a la Docencia e Investigación que obtuvo cada profesora o profesor o bien de la razón de la diferencia de puntos acumulados de las dos últimas evaluaciones entre el número de años otorgados para la Beca de Apoyo a la Permanencia.
  - c.9 Una evaluación de la concordancia entre el plan de actividades para 2020 y los resultados obtenidos en ese año, con énfasis en procesos relacionados con el desarrollo de la investigación.
- 6.** La información y la documentación probatoria deberá presentarse conforme a las fracciones y orden previstos en el artículo 290 del RIPPPA.
- 7.** Los productos de trabajo colectivos del área de investigación deberán ser presentados en un solo ejemplar.

---

<sup>3</sup> Se entiende por eventos las actividades referentes a la investigación, tales como congresos, seminarios, participación en redes, ponencias.

8. Sólo serán considerados los resultados de los procesos, actividades y la producción académica realizadas por las áreas de investigación durante 2020, ponderando aquellas actividades y resultados producto del trabajo colectivo de los integrantes de las mismas.
9. El Premio podrá ser otorgado a un máximo de dos áreas por cada una de las divisiones de la Unidad Xochimilco.
10. Una misma área de investigación podrá obtener repetidas veces el Premio, y los consejos divisionales procurarán que no sea en años consecutivos.
11. El monto económico del Premio a las Áreas de Investigación 2021, establecido mediante el Acuerdo 01/2021 del Rector General para el Premio a las Áreas de Investigación 2021, será de \$20,000.00 (veinte mil pesos).
12. La comisión emitirá su dictamen, a más tardar el **martes 31 de agosto de 2021**.
13. Las áreas de investigación que obtengan el Premio aplicarán el monto del mismo a la adquisición de equipo o a otros gastos de operación; en ningún caso el monto del Premio se destinará a remuneraciones personales.
14. El Consejo Académico, al emitir su resolución, deberá apearse a lo dispuesto en el artículo 290 del RIPPPA.
15. El Consejo Académico emitirá su resolución a más tardar el **martes 14 de septiembre de 2021**.
16. El Consejo Académico podrá declarar desierto el Premio en alguna o algunas divisiones.
17. El Consejo Académico, en el ámbito de sus competencias, decidirá sobre los casos no previstos en la presente Convocatoria.
18. Las resoluciones del Consejo Académico y de los consejos divisionales serán inapelables.

**Atentamente**  
**Casa abierta al tiempo**

**Dr. Fernando De León González**  
Presidente del Consejo Académico  
Unidad Xochimilco